las grandes pérdidas que los arrendatarios sufrimentaron en el trienio de 1878 á 81 no reconocieron otro origen: los crecidos débitos que á este Ayuntamiento se hacen hasta fin de Junio en que terminó su último compromiso reconocen igual origen; y la Admon de Hacienda Pp.ca de la provincia en los siete meses que lleva trascurridos del actual egercicio no ha podido recaudar ni un solo centimo en el extrarradio de la Ciudad, quedando sin contribuir á este gravámen los 13.306 habitantes que comprende.

Hay mas, Exmo Ayuntamiento los vecinos que pueblan el radio de la Ciudad son, como á V.E. consta, de los menos acomodados de sus habitantes en general; como pobres y simples braceros sus recursos son nulos y su alimentacion es escesivamente frugal, por cuya causa pocos son los ingresos que puedan ser tenidos en consideracion.

Resulta por tanto, Exmo Sor que solo los habitantes del casco de la Ciudad son los que llevan sobre sus débiles hombros la pesada carga del impuesto de consumos, y el esigir á 26.735 habitantes un gravamen de 551.060 pesetas 15 centimos anuales para el Tesoro, con otra cantidad igual á que asciende el 100 p% señalado al Ayuntamiento, y ademas los arbitrios especiales que fuera de la tarifa general le estan concedidos en la particular á este Municipio, colocan la tributacion en el caso de no poder ser sobrellevada por aquellos escediendo como escede, á los derechos que tienen asignados las especies que puedan consumirse por privilegiados que sean.

La Comision que informa Sr Exmo, no entrará en el análisis de las causas que producen la aminoracion progresiva que se